Datos del opositor:

La Universidad de Valladolid, Matrículas, Tasas académicas y administrativas: Liquidación, gestión Recaudación y aplicación del presupuesto de tasas. Seguro Escolar.

8. La Universidad de Valladolid. Régimen de alumnado. Planes de

estudio. Acceso y permanencia. Convalidaciones. Colación de grados.

ANEXO HE

Tribunal calificator

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Don Gerardo Llana Herrero, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, como Gerente de la Universidad de Valladolid.

Vocales:

Don David Torres Sanz, Profesor titular de la Facultad de Derecho,

Vocal nombrado por el magnifico y excelentisimo señor Rector.

Doña Julia Bachiller Gordillo, de la Escala Administrativa de Organismos autónomos, Vocal nombrado por el magnifico y excelentisimo señor Rector.

Don Antonio Alonso Sánchez, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, como representante de la Secretaría de Estado

de Universidades e Investigación.

Doña María José López Ortega, del Cuerpo de Controladores
Laborales, con destino en la Dirección Provincial de Valladolid, como

representante de la Dirección General de la Función Pública.

Doña Teresa Valverde García, de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, como representante del Personal de Adminis-

tración y Servicios.

Doña Carmen Rivero Gutiez, de la Escala Administrativa de Organismos Autonomos, que actuará como Secretaria.

Presidente: Don Jesús Enrique Martínez Díaz-Marta, de la extinguida Escala de Secretarios Técnicos de la suprimida AISS, Vicegerente de la Universidad de Valladolid.

Vocales:

Don Emiliano González Díaz. Profesor titular de la Facultad de Derecho. Vocal nombrado por el magnifico y excelentisimo señor

Doña Alicia García Madrazo de la Escala Administrativa de Organis-mos Autónomos, Vocal nombrado por el magnifico y excelentisimo

Don Emilio Menéndez Gómez, del Cuerpo Superior de Interventores del Estado, Gerente de la Universidad de Oviedo, como representante de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación.

Doña María José Ortega Garnacho, del Cuerpo de Controladores Laborales, con destino en la Dirección Provincial de Valladolid, como representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don Juan Carlos Gómez Martin, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, con destino en la Universidad de Valladolid, como representante del Personal de Administración y Servicios. Servicios.

Don Salvador Mulero Rubio, de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, con destino en la Universidad de Valladolid, que actuará como Secretario.

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
En de de de 1989
ANEXO V
Don

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Apellidos y nombre
Promoción interna. Número de opositor
Promoción interna:
Destino actual Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia.
años , meses y dias
2.1 Antiguedad en el Cuerpo o Escala, como funcionarios de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria.
años meses y días
2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria).
años dias
3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria
Y para que conste, expido la presente certificación en
(Localidad, fecha, firma y sello)

RESOLUCION de 7 de junio de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la de 8 de mayo de 1989, 16234 que convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Univer-

Advertido error en la resolución de 8 de mayo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de dicha Universidad, publicada en el «Boletin Oficial del Estado», de 26 de mayo. Este Rectorado ha resuelto realizar la siguiente corrección:

En la página 15741, en la plaza número 33/89, donde dice: «Area de conocimiento: "Historia Moderna de América"», debe decir: «Area de conocimiento: "Historia de América"»,

Murcia, 7 de junio de 1989.-El Rector, Antonio Soler Andrés.

RESOLUCION de 29 de junio de 1989, de la Universidad 16235 Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria, y en el artículo 2, 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica, y a tenor de lo establecido en el artículo 96,4 del Real Decreto 861/1985, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre): Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 861/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán, independientemente, para cada uno de los concursos convocados.

Segundo.—Para ser admitidos a los concursos los solicitantes deberán

Segundo.-Para ser admitidos a los concursos los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.
b) Tener and Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los

sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Local,